MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2

Tel. 0633 220050

DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: ALDO MARECO SAMUDIO
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 19/06/2.017

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DE OFERTA No. 02/2017: PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LOS CEDRALES"

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a Licitación por Concurso de Oferta No. 02/2.017 para el **"Provisión de Almuerzo Escolar para distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Los Cedrales".**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y según Acta de Apertura de fecha 16 de Junio de 2017, ha presentado su propuesta el siguiente oferente:

1- FASV IMPORT. EXPORT. de la Sra. María De Fátima Sartorio Vanni, con RUC No 696150-9 ha presentado su oferta, cotizando un monto de Gs. 226.800.000 (Guaraníes doscientos veintiséis millones ochocientos mil).

La evaluación del Comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los **Art. 26, 27, 28 y demás concordantes de la LEY 2051/20003 de Contrataciones Públicas, así también la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto No 21909/2003 "Por el cual se reglamenta la LEY 2051/20003 de Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes de la materia.**

Se procedió a la verificación de los documentos sustanciales de la oferta presentada, para el efecto se realiza el siguiente cuadro:

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FASV IMPORT. EXPORT.
1. Formulario de la oferta	Presentó
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Presentó
3. Poder del Firmante de Oferta	Presentó
4. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Documentos que acrediten la existencia legal de la persona 63jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Activo s/ SIPE
5. Declaración Jurada Art. 40	Activo s/ SIPE
6. Declaración del Menor	Presentó
7. Constancia de RUC	Activo s/ SIPE
8. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	
9. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presentó
10. Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999)	Presentó
11. Certificado vigente de habilitación de los vehículos a ser utilizados, para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo, expedido por SENACSA (Ley 2426, creación del SENACSA).	Presentó
12. Balance General del año 2014, 2015, 2016	Presentó
13. Listado de Clientes, en donde deberá constar la dirección de su local y número de teléfono.	Presentó
14. Experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con contratos y facturaciones de ventas por un monto equivalente al 20 % como mínimo por cada año, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2012, 2013 - 2.014 – 2.015 - 2016	Presentó
15. Contratos que estén acompañados por facturas, y certificado de provisión satisfactoria extendida por las contratantes, en donde deberá constar, además, la cantidad de alimentos entregados, el concepto que mereció la entrega y la fecha de la provisión.	Presentó
16. Declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	Presentó
17. Declaración jurada que dispone de medios de transporte propio o tercerizado, en cantidad suficiente 02 (dos) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. Habilitado por SENACSA.	Presentó

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

Seguidamente se procedió el análisis de la composición del formulario de oferta Conforme a lo publicado en el PBC:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	**90101603-9997**	**Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar**	**Ración**	**13.440**	**16.800**	**13.500**	**226.800.000**
1.2		Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. No 3068 Emiliano Rivarola Fernández	Ración	3.024	3.780	13.500	51.030.000
1.2		Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. No 3067 San Miguel	Ración	10.416	13.020	13.500	175.770.00
Precio Total							**226.800.000**

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa FASV IMPORT. EXPORT. de la Sra. María De Fátima Sartorio Vanni, es conveniente por ajustarse a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al Presupuesto, cumple con la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad técnica. Por lo tanto cumple con todos los recaudos documentales, ha cotizado la cantidad solicitada, cuenta con Capacidad Financiera y con Experiencia, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Beses y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación de la **LCO N° 02/2.017** para la **"Provisión de Almuerzo Escolar para distintas Instituciones Educativas de la ciudad de Los Cedrales"** a la oferta presentada por FASV IMPORT. EXPORT. de la Sra. María De Fátima Sartorio Vanni, por la suma de **Gs. 226.800.000** (Guaraníes doscientos veintiséis millones ochocientos mil).

Atentamente,

Sr. Adrian Jara Galeano
Secretario General

Sr. Danny Daniel Paiva
Director de Adm y Finanzas

Srta. Flavia Lujan Mareco
Encargada de UOC